

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 022 -2016/SUNAT
MODIFICA EL ANEXO 1 Y EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA N.º 011-2015/SUNAT

Lima, 28 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el periodo 2015-2018, fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 011-2015/SUNAT y modificatorias;

Que, el Anexo 2 de la mencionada Resolución de Superintendencia N.º 011-2015/SUNAT contiene la Matriz de Objetivos, Indicadores y Metas del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; donde se establece, entre otros, las metas 2015-2018 de los Indicadores Estratégicos “Productividad del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría”, “Productividad del Impuesto a la Renta de personas naturales”, “Productividad del IGV”, “Ingresos Recaudados por la SUNAT” y “Tiempo Total del Proceso de Importación”;

Que, el inciso b) del artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, señala que la Oficina Nacional de Planeamiento se encarga de supervisar el proceso de formulación, consolidación y actualización, entre otros, del Plan Estratégico Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales y proponerlos a la Alta Dirección para su aprobación;

Que, mediante el Informe N.º 01-2016-SUNAT/1K1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento, dicha Oficina recomienda el perfeccionamiento y actualización de indicadores y metas contenidas en el PEI de acuerdo a lo requerido y sustentado por la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico (SNADE), mediante Informe N.º 07-2016-SUNAT/5A0000 de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística;

Que en ese sentido, conforme a lo indicado en el Informe N.º 01-2016-SUNAT/1K1000, resulta necesario modificar el numeral 3 – Indicadores Estratégicos del Anexo 1 – Estrategia Básica y el Anexo 2 - Matriz de Objetivos, Indicadores y Metas del Plan Estratégico Institucional 2015-2018;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8º de la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 3 – Indicadores Estratégicos del Anexo 1- Estrategia Básica del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria 2015-2018, conforme al siguiente texto:

“3. Indicadores Estratégicos

Se ha establecido indicadores estratégicos con el objeto de lograr que las acciones de la organización sean consistentes con los objetivos estratégicos. En este sentido, los indicadores estratégicos claves a considerarse en el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2015 – 2018 son los señalados en el Anexo 2 de la presente Resolución.”

Artículo 2°.- Actualizar el Anexo 2 - Matriz de Objetivos, Indicadores y Metas del PEI de la SUNAT para el periodo 2015-2018, conforme al Anexo A que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional